

República De Colombia  
Rama Judicial Distrito Judicial de Cundinamarca



Juzgado Primero Promiscuo Municipal  
Flandes Tolima

Resolución No. 0010  
14 de noviembre de 2023

Por medio de la cual se levanta la suspensión de términos judiciales dispuesta en la resolución N° 005 del 30 de octubre de 2023.

La suscrita **JUEZ PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL FLANDES – TOLIMA.**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas por el inciso 2 del artículo 157 del capítulo IV del Decreto 2241 de 1986, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la resolución número 005 del 30 de octubre de 2023, esta operadora judicial, suspendió los términos judiciales de este Despacho, a partir del 30 de octubre de 2023 y hasta que culminasen los escrutinios de las elecciones territoriales 2023, en el municipio de Flandes, ello en razón, a la designación del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca y consecuente con lo anterior, encontrándome desempeñando como clavera de estas.

Dado que a la fecha del diez (10) del mes de noviembre de 2023, se culminó la labor de clavera en el escrutinio de las elecciones territoriales de 2023, en el municipio de Flandes Tolima, en consecuencia, se dispondrá por parte de esta operadora judicial, del levantamiento de la suspensión de términos del despacho judicial a partir del siguiente día hábil, es decir el 14 de noviembre de 2023, lo anterior con fundamento en lo dispuesto el inciso 2 del artículo 157 del capítulo IV del Decreto 2241 de 1986.

De conformidad con lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**PRIMERO LEVANTAR** a partir del 14 de noviembre de 2023, la suspensión de términos judiciales, del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Flandes.

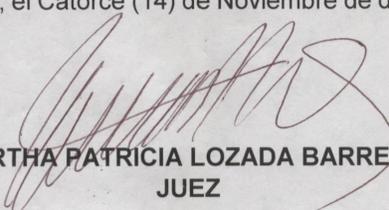
**SEGUNDO:** La presente Resolución, se divulgará al Juzgado Segundo Homologo a efectos de asumir nuevamente el conocimiento de reparto de las actuaciones, tales como; demandas, tutelas entre otros,

**TERCERO:** Líbrense por secretaria, los oficios y comunicados a las sedes judiciales y Centro de servicios para el sistema Penal de Girardot Cundinamarca, a la Presidencia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca y al Consejo superior de la Judicatura Seccional Cundinamarca, así como también a los usuarios y la ciudadanía, por los medios institucionales disponibles, para garantizar el conocimiento de todos en general.

**CUARTO:** Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Flandes Tolima, el Catorce (14) de Noviembre de dos mil veintitrés (2023).



**MARTHA PATRICIA LOZADA BARRERA**  
**JUEZ**